

Entidad: Ayto. Manilva.  
 Importe: 2.616.504.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Málaga, 16 de junio de 1994.- El Delegado, José A. Espejo Vinagre.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 5 de julio de 1994, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Federación de Trabajadores de la Salud de Andalucía, para la publicación de los trabajos desarrollados en las jornadas de trabajo Métodos de Gestión en el Sistema Sanitario Público.*

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad en lo referente a la gestión de los Centros Hospitalarios Públicos, la Federación de Trabajadores de la Salud en Andalucía (CC.OO.), y en atención a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud relativo a los fines de la Red Hospitalaria Pública, desarrolló en el mes de noviembre de 1993, en la ciudad de Granada, las Jornadas sobre «Métodos de Gestión en el Sistema Sanitario Público», de gran aceptación por su alto nivel formativo, por los delegados y personas que en las mismas participaron.

Como quiera que la Federación de referencia continúa con las actividades formativas en esta materia, se propone editar un libro donde se recojan los trabajos que constituyeron las ponencias y debates de las mencionadas Jornadas. Edición que esta Consejería considera de interés para una mejor gestión de los Centros Sanitarios a través de la negociación gerente-sindicalista.

Ante todo cuanto se expresa, ante la solicitud de ayuda económica presentada en esta Consejería por la Federación antedicha y existiendo crédito presupuestario para otorgar la subvención que se solicita, sin que sea posible promover concurso público conforme previene el artículo 21. Tres de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, por la especial característica de los trabajos a editar y la naturaleza de la entidad solicitante, es por lo que se acuerda el otorgamiento de la ayuda referida.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39.6 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y 10.b) de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

### DISPONGO

Artículo 1. Conceder a la Federación de Trabajadores de la Salud de Andalucía (CC.OO.) una subvención específica por razón del objeto por un importe de un millón de pesetas (1.000.000 ptas.), con motivo de la edición de un libro donde se recopilan los trabajos desarrollados en las Jornadas sobre «Métodos de Gestión en el Sistema Sanitario Público», celebradas el pasado año en la ciudad de Granada, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.17.00.01.00.48100.121.0 del Presupuesto de esta Consejería para 1994.

Artículo 2. Cuando la subvención que se otorga se justifique con posterioridad al cobro de la misma presentando, ante esta Consejería, los documentos en todo

caso, que acrediten la aplicación real de la misma, no podrá abonar al beneficiario un importe superior al por ciento de la ayuda concedida, de conformidad con lo dispuesto por el apartado ocho del artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre.

### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 1994

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
 Consejero de Salud, en funciones

*ORDEN de 5 de julio de 1994, por la que se convoca el premio de investigación Alfredo Kraus La Voz, sobre otorrinolaringología.*

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en el artículo 106, preceptúa que las actividades de investigación habrán de ser fomentadas en todo el sistema sanitario como elemento fundamental para el progreso del mismo, con lo que se da cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Española en su artículo 149.1.15.

Por otro lado la Ley 3/86, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación, establece, como uno de los objetivos del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, el fomento de la investigación a través de una financiación regular de la misma que haga posible el mantenimiento y la promoción de equipos de investigación, incorporando la función investigadora en la expresión del gasto público.

En virtud de todo lo expuesto, continuando con la línea ya iniciada de apoyo al personal investigador, y sensible a la necesidad de estimular determinados aspectos de la investigación, en uso de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y a propuesta de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación,

### DISPONGO

Artículo 1. Se convoca el Premio «Alfredo Kraus La Voz», sobre otorrinolaringología (O.R.L.), en colaboración con la Sociedad Española de O.R.L., la Sociedad Española de Foniatría, la Sociedad Andaluza de O.R.L. y la Escuela Superior de Canto, con la finalidad de estimular y fomentar la investigación sobre la voz humana en el más amplio sentido, es decir en sus aspectos científicos, cultural, sociológico, médico o artístico, con arreglo a las bases que figuran como Anexo a la presente Orden.

Artículo 2. Se faculta a la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación para que adopte las medidas necesarias que permitan el cumplimiento de esta norma.

### DISPOSICIONES FINALES

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 1994

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
 Consejero de Salud, en funciones

## ANEXO BASES

### Primero. Objetivos

El objetivo esencial es el promover la investigación de calidad que pueda tener una incidencia favorable sobre la salud de la población, en el área concreta de la Otorrinolaringología.

### Segundo. Beneficiarios

Podrán acogerse a esta convocatoria médicos otorrinolaringólogos, foniatras y en general los profesionales relacionados con la voz, de nacionalidad española y que presten servicios en Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Comunidad Autónoma Andaluza.

### Tercero. Características del premio

3.1. La convocatoria tendrá carácter bianual.

3.2. La dotación económica será de 1.000.000 de pesetas. El premio no podrá compatirse y el jurado podrá proponer menciones honoríficas.

3.3. Al ganador del premio se le entregará un diploma acreditativo, firmado por las entidades convocantes, simultáneamente con la dotación económica del mismo.

3.4. El tema para la presente edición será: «Patología de la voz cantada».

### Cuarto. Solicitudes y documentación

4.1. Los trabajos se enviarán antes del 31 de diciembre de 1994, a la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, pudiendo presentarse en el Registro General de dicha Consejería (Avda. de la Innovación, Edificio Arena 1, 41020 Sevilla) o en los registros a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Los trabajos deberán ser inéditos y de investigación, en su más amplia acepción. Podrán ser presentados por un único autor o por un equipo, considerándose en este caso responsable del mismo, y receptor del premio en su caso, al primer firmante.

4.3. El trabajo tendrá una extensión no superior a 100 folios DIN A4, incluyendo iconografía y referencias, mecanografiadas a doble espacio por una sola cara.

4.4. Se presentará el original y 6 copias completas. Llevarán título y lema sin ninguna indicación de la identidad del o de los autores, figurando en sobre cerrado aparte, con el mismo título y lema, los datos personales del autor, dirección postal y «Currículum Vitae». En caso de trabajos colectivos, sólo deberán figurar los datos del primer firmante.

### Quinto. Evaluación y selección

5.1. La evaluación y selección de los trabajos se realizará por un jurado que estará compuesto por el Director General de Coordinación, Docencia e Investigación, o persona en quien delegue, que actuará como presidente, y cuatro miembros, uno en representación de cada una de las sociedades que colaboran en la convocatoria.

5.2. El trabajo premiado quedará a disposición de la Consejería de Salud, quien podrá publicarlo.

### Sexto. Publicidad de la concesión

El fallo del jurado será inapelable y se dará a conocer mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El lugar y fecha de entrega del premio se anunciará oportunamente.

*ORDEN de 5 de julio de 1994, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Diputación Provincial de Granada con motivo de la realización de las Primeras Jornadas Internacionales de Política Social y Calidad de Vida, en la ciudad de Granada.*

El artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud, estableciendo que corresponde a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. Por otra parte el artículo 18.16 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, dispone que las Administraciones Públicas, a través de sus Servicios de Salud y de los órganos competentes en cada caso, desarrollarán, entre otras, actuaciones dirigidas al control y mejora de la calidad de la asistencia sanitaria en todos sus niveles, constituyendo uno de los factores determinantes el fomento de la calidad de vida.

En base a cuanto antecede, es de interés para la Administración Sanitaria Andaluza, la realización de las jornadas mencionadas anteriormente, cuyo objeto es el debate, reflexión y comunicación de las líneas que en política social se están desarrollando en España y en la Comunidad Europea.

Por todo ello, ante la solicitud de ayuda económica presentada en esta Consejería por la Diputación Provincial de Granada y existiendo crédito presupuestario para otorgar la mencionada ayuda, sin que sea posible promover concurso público, conforme previene el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, se concede la subvención solicitada.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y 10.b de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## DISPONGO

Artículo 1. Conceder a la Diputación Provincial de Granada una subvención específica por razón del objeto por un importe de un millón de pesetas (1.000.000 ptas.), con motivo de la realización de las «Primeras Jornadas Internacionales de Política Social y Calidad de Vida», celebradas en la ciudad de Granada durante los días 10, 11 y 12 de marzo de 1994, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.17.00.01.00.48100.121.2, del Presupuesto de esta Consejería para el ejercicio económico de 1994.

Artículo 2. Cuando la subvención que se otorga se justifique con posterioridad al cobro de la misma presentando, ante esta Consejería, los documentos en todo caso, que acrediten la aplicación real de la misma, no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75 por ciento de la ayuda concedida, de conformidad con lo dispuesto por el apartado ocho del artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre.

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 1994

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TÓRNERO  
Consejero de Salud, en funciones.